

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 016-2013-INVERMET-SGP

Lima, 3 0 ENE 2013

VISTO:

El Memorando N° 101-2013-INVERMET-GP de fecha 24 de enero de 2013 y el Informe N° 04-2013-INVERMET-GP/JORSA de fecha 23 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personaría jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como si Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 860.3 del 23 de octubre de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA HH 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 1855 del 23 de octubre de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2012, el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA HH 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";



Que, con fecha 18 de enero de 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;

| Código SNIP | Nombre del Proyecto | Monto Total del Proyecto |
|-------------|---|--------------------------------|
| 230498 | "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA HH 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" | 824,354.78 |



Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas



INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA HH 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 751,623.15 (Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veinte y Tres con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de diciembre de 2012, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:



| VOLUMEN | DESCRIPCIÓN | FOLIOS |
|---------|---|--------|
| N° 01 | Resumen Ejecutivo | 2 |
| | Memoria Descriptiva | 8 |
| | Especificaciones Técnicas | 58 |
| | Metrados | 69 |
| | Presupuesto de Obra, desagregado de Gastos Generales | 6 |
| | Análisis de Precios Unitarios | 18 |
| | Fórmula Polinómica | 2 |
| | Relación de Mano de Obra, Equipos y Materiales | 2 |
| | Calendario Valorizado, Cronograma de Desembolsos y Ejecución de Obra | 20 |
| | Anexos | 88 |
| | Planos | 38 |



Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Registrese y Comuniquese